



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

RESOLUCIÓN No. **005**
(del 20 de Febrero de 2019)

"Por medio de la cual se declara desierto el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLUSA – CMA-01 DE 2019"

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL
DE USAQUÉN (E) -
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Decreto Distrital No.155 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 08 de febrero de 2019, se publicó el Aviso de Convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. **FDLUSA –CMA- 01-2019**, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del Convenio Interadministrativo que se suscriba con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, cuyo objeto es: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE ASESORE AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO SEGURO DE VIDA EDILES, ASI COMO DE LA GESTION INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES"*, junto con los anexos respectivos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.
2. Que dentro del periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.
3. Que el día 15 de febrero de 2019, se publicó la resolución 002 de 2019 que ordena la apertura del proceso junto con el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. **FDLUSA – CMA- 01- 2019**, cuyo objeto es "*SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE ASESORE AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO SEGURO DE VIDA EDILES, ASI COMO DE LA GESTION INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Continuación de la Resolución No.005 del 20 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se declara Desierta el Concurso de Méritos Abierto No. FDLUSA – CMA-01-2019"

SINIESTROS Y RECLAMACIONES", junto con los anexos respectivos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

4. Que dentro del plazo para presentar observaciones al pliego definitivo, de acuerdo con el cronograma establecido, se recibieron observaciones al mismo por parte del interesado JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS, a las cuales la entidad dio respuesta mediante documento de preguntas y respuestas, el cual fue publicado en el portal SECOP II.
5. Que en virtud de las observaciones realizadas, la entidad procedió a realizar la respectiva modificación al pliego definitivo mediante ADENDA, la cual fue publicada en el portal SECOP II, dentro del término de ley.
6. Que la diligencia de cierre del Concurso de Méritos Abierto No. **FDLUSA – CMA-01- 2019** se llevó a cabo el día 20 de febrero de 2019 a las 09:00 A.M. en la PLATAFORMA SECOP II, quedando constancia en la plataforma que NO se presentaron propuestas para el referido proceso de selección.
7. Que en cumplimiento a los numerales 18 y 9 de los artículos 25 y 30, respectivamente de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral IX. **ADJUDICACION- Declaratoria de desierta del concurso público**, del documento complementario pliego de condiciones, el cual establece que: "*Dentro del mismo término de adjudicación, el FDLUSA ,por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el Concurso, mediante Acto Administrativo motivado*" y como quiera que no se presentaron ofertas en el día y hora señalados para esto en el cierre del citado proceso de selección, se hace necesario declarar desierto el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **DESIERTO** el Concurso de Méritos Abierto No. **FDLUSA –CMA-01-2019**, cuyo objeto es "**SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE ASESORE AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO SEGURO DE VIDA EDILES, ASI COMO DE LA GESTION INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES**", toda vez que no se presentaron propuestas en el Portal Único de contratación Estatal www.secop.gov.co plataforma SECOP II, en la fecha establecida para tal fin de acuerdo al cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en el Concurso de Méritos Abierto No. **FDLUSA –CMA-01-2019**, de acuerdo con lo establecido en el estatuto general de contratación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Continuación de la Resolución No.005 del 20 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se declara Desierta el Concurso de Méritos Abierto No. FDLUSA – CMA-01-2019"

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la decisión contenida en el Artículo Primero procede el recurso de reposición, con forme lo establecido en el art 77 de la ley 80 de 1993 y en los términos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co portal de contratación SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


CARMEN YOLANDA VILLABONA

Ordenadora del Gasto Fondo de Desarrollo Local de Usaquén (E)-Directora de Contratación Secretaria Distrital de Gobierno

Proyectó:
Monica Hernandez- Abogada contratista ALUSA